



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As)



CORRESP. EXPEDIENTE nº 3088/87

LUJAN, 28 MAR 1988

VISTO: La Resolución R.Nº 353/87 "ad-referendum" de este Consejo Superior, referida al ajuste académico administrativo de los Anexos I y II de la Resolución C.S.Nº 130/87 en relación con el régimen de exenciones entre los planes 1979, 1984, y 1987 de la Carrera de Ingeniería Agronómica; y

CONSIDERANDO: Que la referida Resolución adoptada por el señor Rector se halla encuadrada en los términos del artículo 43º inciso e) del Estatuto de la Universidad y artículo 6º inciso c) del Reglamento Interno del Consejo Superior por los que establece que es su atribución resolver cualquier cuestión urgente o grave debiendo dar cuenta oportunamente a este Consejo Superior;

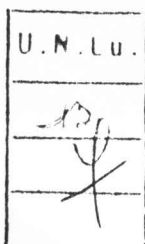
Que la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos recomienda ratificar la resolución mencionada, en su dictamen obrante a fojas 167 del expediente de referencia;

Que el Cuerpo trató y resolvió el dictamen de la Comisión en su sesión ordinaria del día 3 de marzo de 1988;

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- RATIFICAR el artículo 1º) de la Resolución R.Nº-353/87 "ad-referendum" de este Consejo Superior



ES COPIA

///



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As)



CORRESP. EXPEDIENTE nº 3088/87

- 2 -

///

referida al ajuste académico administrativo de los Anexos I y II de la Resolución C.S.Nº 130/87 en relación con el régimen de exenciones entre los planes 1979, 1984 y 1987 de la Carrera de Ingeniería Agronómica.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.S.Nº 030/88

U. N. L. U.
<i>M</i>
<i>cl</i>

*DL*  
 Prof. DIANA R. ROOCO  
 SECRETARIA ASUNTOS ACAREMICOS  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

*J. L. Moreno*  
 LIC. JOSE LUIS MORENO  
 PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

ES COPIA